

Dec. núm. 24-23 que modifica el artículo 1 del Decreto núm.118-22. Dispone que el Parque Industrial Eduardo León Jimenes funcionará en seis (6) porciones de terrenos con una superficie global de 730,684.36 metros cuadrados, ubicadas en el municipio de Tamboril y en Santiago de los Caballeros. G. O. No. 11098 del 7 de febrero de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 24-23

CONSIDERANDO: Que el establecimiento de las zonas francas de exportación en diferentes lugares del país, así como la ampliación de las ya existentes, ha contribuido eficazmente a la rehabilitación de la economía de aquellas demarcaciones donde funcionan.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 66-15, del 6 de marzo de 2015, el Poder Ejecutivo autorizó a la empresa **Parque Industrial Guazumal G.L.H., S.R.L.**, a desarrollar y operar la **Zona Franca Industrial Guazumal**, para que desarrolle sus operaciones en un área total de 54,121.77 m², terrenos ubicados en el municipio Tamboril, provincia Santiago, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 218-17, del 26 de junio de 2017, fue modificado el artículo 2 del Decreto núm. 66-15, del 6 de marzo de 2015, autorizando la ampliación de la superficie global de los terrenos de la **Zona Franca Industrial Guazumal** a 124,097.6 m².

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 308-18, del 10 de agosto de 2018, fueron modificados los decretos números 66-15, del 6 de marzo de 2015, y 218-17, del 26 de junio de 2017, cuya modificación consistió en un cambio de los nombres de la empresa **Parque Industrial Guazumal G.L.H., S.R.L.**, y de la **Zona Franca Industrial Guazumal**, por **Parque Industrial Eduardo León Jimenes, S.R.L.**, y **Parque Industrial Eduardo León Jimenes**, respectivamente. De igual forma se autorizó la reducción de una porción de terreno de 15,728.23 m², por lo que el área global del Parque Industrial Eduardo León Jimenes quedó en 108,329.37 m².

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 118-22, del 15 de marzo de 2022, se autorizó al **Parque Industrial Eduardo León Jimenes, S.R.L.**, a desarrollar y operar una extensión de dos porciones de terrenos con un área de 490, 977.11 m², por lo que la superficie global del **Parque Industrial Eduardo León Jimenes** quedó en 599,306.48 m².

CONSIDERANDO: Que el 9 de junio de 2022, la compañía **Parque Industrial Eduardo León Jimenes, S.R.L.**, presentó ante la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, una solicitud para que se le permita ampliar el área global del Parque Industrial Eduardo León Jimenes a 730,684.36 m².

CONSIDERANDO: Que la ampliación de dicha zona franca representa un esfuerzo del sector privado para contribuir a la solución del desempleo y el desarrollo industrial de la provincia Santiago y de los poblados aledaños.

CONSIDERANDO: Que es una tarea prioritaria del Estado dominicano continuar impulsando el desarrollo y crecimiento sostenido de los sectores industriales y de zonas francas en el país.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, al ponderar dicha solicitud en la sesión celebrada el 22 de junio de 2022, decidió acogerla favorablemente, emitiendo al efecto la Resolución núm. 04-22-MP de la misma fecha.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 8-90, del 15 de enero de 1990, que fomenta el establecimiento de zonas francas nuevas y el crecimiento de las existentes.

VISTOS: Los decretos números 66-15, del 6 de marzo de 2015; 218-17, del 26 de julio de 2018; 308-18, del 10 agosto de 2018, y 118-22 del 15 de marzo de 2022.

VISTA: La Resolución núm. 04-22-MP, del 22 de junio de 2022, emitida por el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación.

VISTA: La solicitud formulada por la empresa **Parque Industrial Eduardo León Jimenes, S.R.L.**, del 9 junio de 2022.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 1 del Decreto núm. 118-22, del 15 de marzo de 2022, para que en lo adelante disponga lo siguiente:

“ARTÍCULO 1. El **Parque Industrial Eduardo León Jimenes** funcionará en seis (6) porciones de terrenos con una superficie global de setecientos treinta mil seiscientos ochenta y cuatro punto treinta y seis metros cuadrados (730,684.36 m²), distribuidos de la siguiente manera:

- 1) Una porción de terreno en el municipio Tamboril, provincia Santiago, con una extensión superficial de cincuenta y cuatro mil ciento veintiún punto setenta y siete metros cuadrados (54,121.77 m²), dentro del ámbito de las parcelas números 1547 (45,720.20 m²) y 1548 (8,401.57 m²) del distrito catastral núm. 4, sección Guazumal, municipio Tamboril, provincia Santiago.
- 2) Una porción de terreno en el municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con una extensión de cincuenta y cuatro mil doscientos siete punto sesenta metros cuadrados (54,207.60 m²), en Villa Progreso, dentro del ámbito de

las parcelas números 6-B-22-B1 (3,969.88 m²), 6-B-22-A (43,810.81 m²), y 6-B-23 (6,426.91 m²) del distrito catastral 8, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, República Dominicana.

- 3) Una porción de terreno en la provincia Santiago, con una extensión de trescientos ochenta y siete mil setecientos setenta y nueve punto noventa y cuatro metros cuadrados (387,779.94 m²), dentro del ámbito del inmueble con designación catastral 312529504146, correspondiéndole los siguientes linderos:

Al norte: Carretera de San Francisco.

Al sur: Autopista Circunvalación Norte.

Al este: Av. José de Jesús Jiménez Almonte.

Al oeste: Inmuebles con designaciones catastrales 312529109580 y 312528179408.

- 4) Una porción de terreno en el municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con una extensión de ciento tres mil ciento noventa y siete punto diecisiete metros cuadrados (103,197.17 m²), dentro del ámbito del inmueble con designación catastral 312528348278, correspondiéndole los siguientes linderos:

Al norte: Autopista Circunvalación Norte.

Al sur: Carretera Jacagua.

Al este: Av. José de Jesús Jiménez Almonte.

Al oeste: Parcela núm. 312528147530.

- 5) Una porción de terreno en el municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con una extensión de ciento dieciséis mil trescientos veinticuatro punto doce metros cuadrados (116,324.12 m²), dentro del ámbito del inmueble con designación catastral 312529109580, correspondiéndole los siguientes linderos:

Al norte: Camino Real de Jacagua.

Al sur: Av. Circunvalación Norte y parcela núm. 312528179408.

Al este: Parcela núm. 312529504146.

Al oeste: Parcela núm. 1-D.

- 6) Una porción de terreno en el municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con una extensión de quince mil cincuenta y tres punto setenta y seis metros cuadrados (15,053.76 m²), dentro del ámbito del inmueble con designación catastral 312528179408, correspondiéndole los siguientes linderos:

Al norte: Parcela núm. 312529109580.

Al sur: Av. Circunvalación Norte.

Al este: Parcela núm. 312529504146.

Al oeste: Parcela núm. 312529109580.”

ARTÍCULO 2. Se mantienen vigentes, en todos sus efectos, aquellas disposiciones contenidas en el Decreto núm. 118-22, del 15 de marzo de 2022, que no hayan sido modificadas por medio del presente decreto.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes y al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 25-23 que modifica el artículo 1 del Decreto núm.128-21. Establece que el Parque de Zonas Francas Industriales de Exportaciones Banis Business, Inc., desarrollará sus operaciones en tres localidades ubicadas en Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo. G. O. No. 11098 del 7 de febrero de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 25-23

CONSIDERANDO: Que el establecimiento de las zonas francas de exportación en diferentes lugares del país, así como la ampliación de las existentes, ha contribuido eficazmente a la rehabilitación de la economía de las demarcaciones donde funcionan.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 62-13, del 28 de febrero de 2013, el Poder Ejecutivo autorizó a la empresa **BANIS BUSINESS, INC.**, a desarrollar y operar el **PARQUE DE ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES DE EXPORTACIONES BANIS BUSINESS, INC.**, en una extensión territorial de diez mil cuatrocientos cuarenta y cinco punto treinta y dos metros cuadrados (10,445.32 m²), ubicada en la Av. República de Colombia, Santo Domingo, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 128-21, del 25 de febrero de 2021, se autorizó el cambio de ubicación del **PARQUE DE ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES DE EXPORTACIONES BANIS BUSINESS, INC.**, hacia el km. 13½ de la Autopista Duarte, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, en una porción de terreno de veinticinco mil metros cuadrados (25,000 m²).

CONSIDERANDO: Que el 19 de julio de 2022, la empresa **BANIS BUSINESS, INC.**, presentó ante la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, tres solicitudes para que se le permita 1) Ampliar el área del **PARQUE DE ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES DE EXPORTACIONES BANIS BUSINESS, INC.**, a